Sanz Muñoz (1 de 2)

ACTA SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En Cerezo de Abajo, provincia de Segovia, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho; previa convocatoria cursada al efecto, se reunió el Ayuntamiento Pleno en el Salón de Actos del Consistorio al objeto de celebrar sesión pública ordinaria en primera convocatoria.

Preside el Sr. Alcalde del Ayuntamiento D. Rafael Sanz Muñoz, y asisten los Sres. Concejales Da. María Concepción García Asenjo, Da María Julia Calle Diez, Da Sonia Gómez Torres y D. Manuel Gómez Martín.

Está presente, asimismo, Da. Ana Isabel Barrio Álvaro, Secretaria de la Corporación, que da fe del

Declarado abierto el acto público por la Presidencia, dio comienzo éste a las dieciocho horas, entrándose seguidamente a tratar los diferentes asuntos que integran el orden del día.

1. APROBAR BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se pregunta si algún miembro de la Corporación tenía que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior de fecha 13 de septiembre de 2018 que había sido distribuida con la convocatoria.

No teniendo observaciones que hacer, dicha Acta es aprobada por cinco votos a favor, ninguna abstención y ningún voto en contra de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quórum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril).

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN REFERENTE AL PROCEDIMIENTO DE ENAJENACIÓN DE LA VIVIENDA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN OFICIAL SITA EN LA CALLE CANTARILLA RUBIAL, NÚMERO 29, DE CEREZO DE ABAJO.

Por la Presidencia se da cuenta de que con fecha 3 de septiembre de 2018 se requirió a la licitadora que presentó oferta más ventajosa para que presentara documentación de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social al objeto de proceder a la adjudicación de la enajenación de la vivienda municipal de protección oficial sita en Cerezo de Abajo, calle Cantarilla Rubial, número 29 y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO:

Dado que mediante Acuerdo de Pleno de fecha 19 de junio de 2018, se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, para la adjudicación de la enajenación de la VIVIENDA SITA EN CEREZO DE ABAJO, CALLE CANTARILLA RUBIAL, 29, mediante subasta.

Dado que con fecha 13 de julio de 2018 se publicó anuncio de licitación por plazo de 15 días naturales, en el Boletín Oficial de la Provincia número 84, en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección https://sedelectronica.cerezodeabajo.es y en el Perfil de contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus ofertas.

Dado que durante la licitación se presentaron las ofertas que constan en el expediente.

Dado que con fecha 27 de agosto de 2018 se constituyó la Mesa de contratación, y ésta, teniendo en cuenta como único criterio de adjudicación el mejor precio, realizó propuesta de adjudicación a favor de MARÍA DE LAS NIEVES MONTERO MARTÍN.

Dado que por acuerdo de pleno en sesión extraordinaria de fecha 31 de agosto 2018 se clasificó la única proposición presentada, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación:

1. MARÍA DE LAS NIEVES MONTERO MARTÍN. Precio CUARENTA MIL CUATRO euros #40.004,00 €#.

Y se acordó notificar y requerir a la licitadora que para que presentase documentación.

Dado que con fecha 4 de septiembre de 2018 se requirió a la licitadora para que presentara documentación de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.

Dado que con fecha 17 de septiembre de 2018 se presentó ante este Ayuntamiento dicha documentación por parte de la licitadora María de las Nieves Montero Martín.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el pleno adopta por cuatro votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra que representa la mayoría absoluta, el siguiente





ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar a MARÍA DE LAS NIEVES MONTERO MARTÍN, la enajenación de la vivienda sita en Cerezo de Abajo en calle Cantarilla Rubial, 29 en el importe de cuarenta mil cuatro euros #40.004.00€#.

SEGUNDO. Publicar la adjudicación en el Perfil del Contratante.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento https://sedelectronica.cerezodeabajo.es.

TERCERO. Notificar a MARÍA DE LAS NIEVES MONTERO MARTÍN, adjudicataria de la licitación el Acuerdo de Pleno de Adjudicación y citarle para la formalización de la enajenación que se hará en documento público en el plazo de 15 días a contar desde el siguiente al de la recepción de la notificación.

CUARTO. Dar por cumplida la dación en cuenta a la Diputación de Segovia cuyo Decreto tiene fecha de 2 de agosto de 2018.

OUINTO. Anotar la enajenación en el Inventario Municipal de Bienes al efecto de actualizarlo, una vez formalizada la enajenación.

SEXTO. Remitir la documentación necesaria al Registro de la Propiedad para que efectúen los oportunos asientos registrales, según la Legislación hipotecaria.

SÉPTIMO. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Rafael Sanz Muñoz o a quien legalmente le sustituya, a la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

3. APROBAR LA CUENTA GENERAL EJERCICIO 2017.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2017, y considerando que,

PRIMERO: Esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia. está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

SEGUNDO: Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas.

TERCERO: Sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación por cuatro votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra, de acuerdo con lo establecido en el artículo 212.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Cerezo de Abajo del ejercicio 2017.

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas."

4. APROBAR FIESTAS LOCALES 2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la petición de la Oficina Territorial de Trabajo de señalar las fiestas locales para el año 2019.

Por este motivo, el Pleno, en votación ordinaria con cinco votos favorables, ninguna abstención y ningún voto negativo, de los miembros de la Corporación, que en relación con el número de cinco que legalmente la constituyen, representa el quorum de la mayoría absoluta requerido por el artículo 47, tres, letra k), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar las fiestas locales para 2019 que serán las siguientes: SAN BENITO - DÍA 17 DE JUNIO DE 2019.

NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO - DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2019.

SEGUNDO. Dar traslado de este acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo.

5. APROBAR EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REFERENTE A LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 5 DE CEREZO DE ABAJO.



Elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto único criterio de adiudicación- subasta pública de un bien inmueble (vivienda) de propiedad municipal, sito en calle Arandillas, número 5, de este municipio de Cerezo de Abajo, con Referencia catastral: 0729602VL5602N0001PJ; el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria por cuatro votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra, aprueba el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, y visto el expediente nº 46/2018 de enajenación tramitado para la venta por procedimiento abierto único criterio de adjudicación- subasta pública de un bien inmueble (vivienda) de propiedad municipal, sito en calle Arandillas, número 5, de este municipio de Cerezo de Abajo, con Referencia catastral: 0729602VL5602N0001PJ y considerando:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1º.- El referido inmueble, propiedad municipal, está clasificado jurídicamente como bien patrimonial.
- 2º.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2018, acordó iniciar el expediente de enajenación nº 46/2018.
- 3º.- El acuerdo de inicio del expediente de enajenación ha sido sometido a trámite de información pública durante el plazo de quince días, con inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Segovia", nº 74 de fecha 20 DE JUNIO DE 2018.

Dentro de dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación, según consta en la certificación de Secretaría expedida al efecto.

- 4º.- Que el citado expediente de enajenación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- 5º.- Que los recursos ordinarios consignados en el Presupuesto vigente para el ejercicio de 2018 (Capítulos 1 al 5), ascienden a DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS #214.335,00.- €#.
- 6º.- Que según la valoración realizada por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, Don Óscar Martín López, el valor total del bien a enajenar asciende a CINCUENTA MIL EUROS #50.000,00.- €#, lo que supone un 23,32 % del importe de los recursos ordinarios señalados en'el punto quinto.

Teniendo en cuenta todo ello, a la vista de lo dispuesto en el artículo 47, dos, letra m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), y 114 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº 46/2018 de enajenación de un inmueble inscrito en el Libro de Inventario de Bienes con el número de orden 1-1-0008 epígrafe 1º y cuya descripción del mismo es la siguiente:

■ BIEN QUE SE PRETENDE ENAJENAR

Urbana. Vivienda sita en calle Arandillas, número 5. Referencia catastral: 0729602VL5602N0001PJ, Superficie: 106.92 m² v superficie construida 51,03 m². Linderos: Frente o entrada norte con calle de situación. Derecha entrando con vía pública, Izquierda con finca municipal sita en calle Arandillas número 5 A, Y fondo con vía pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al Tomo 2104, Libro 31, Folio 70, Alta 1, Fecha 19/06/2017. No está arrendada.



SEGUNDO.- Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Segovia copia del expediente de enajenación nº **46/2018**, a fin de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** por ser el valor del bien a enajenar inferior al 25 % de los recursos ordinarios (**Capítulos 1 al 5**) consignados en el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de **2018**.

TERCERO.- El bien se enajenará mediante procedimiento abierto único criterio de adjudicación-subasta pública, conforme al artículo 112 del R.D.L. 1372/1986, de 13 de junio; siendo el precio de licitación del mimo el fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en esta misma sesión, y que será el que a continuación se indica:

VIVIENDA	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE LICITACIÓN (€)
1	0729602VL5602N0001PJ	50.000,00

CUARTO.- El destino urbanístico del bien a enajenar tendrá que adecuarse a las Condiciones fijadas en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y los fondos que se obtengan en la enajenación se invertirán en mejorar el patrimonio municipal.

QUINTO.- Asimismo, se condiciona la eficacia de este acuerdo al visto bueno y acuerdo del órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** de conformidad a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- Determinar la no procedencia de utilización de medios electrónicos ya que se requiere de equipos ofimáticos especializados de los que no dispone este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, Don Rafael Sanz Muñoz o a quien legalmente le sustituya, la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

6. CONVOCATORIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 5 DE CEREZO DE ABAJO.

Dada cuenta del expediente **nº 46/2018** de enajenación tramitado para la venta por procedimiento abierto único criterio de adjudicación— subasta pública de un bien inmueble (vivienda) de propiedad municipal, sito en calle Arandillas, número 5, con **Referencia catastral**: 0729602VL5602N0001PJ y considerando:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1º.- El referido inmueble, propiedad municipal, está clasificado jurídicamente como bien patrimonial.
- 2° .- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2018, acordó iniciar el expediente de enajenación nº 46/2018.
- <u>3º</u>.- El acuerdo de inicio del expediente de enajenación ha sido sometido a trámite de información pública durante el plazo de quince días, con inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Segovia", nº 74 de fecha 20 DE JUNIO DE 2018.

Dentro de dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación, según consta en la certificación de Secretaría expedida al efecto.

 $\underline{4^{\circ}}$.- Que el citado expediente de enajenación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.



- <u>5°</u>.- Que los recursos ordinarios consignados en el Presupuesto vigente para el ejercicio de **2018** (Capítulos 1 al 5), ascienden a DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS #214.335,00.- €#.
- 6º.- Que según la valoración realizada por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, Don Óscar Martín López, el valor total del bien a enajenar asciende a **CINCUENTA MIL EUROS #50.000,00.- €#**, lo que supone un **23,32** % del importe de los recursos ordinarios señalados en el punto quinto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- En la tramitación del expediente de enajenación nº **46/2018** se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo.- De conformidad con el apartado 1º del citado artículo 109 y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, el Presidente de la Diputación Provincial de Segovia es el Órgano competente para dar por cumplido el trámite de dación de cuenta de la venta objeto del presente acuerdo.

Tercero.- A la vista de lo dispuesto en el artículo 22.2-p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento es competente para enajenar el patrimonio municipal.

Vistos los preceptos legales citados y el resto de legislación de general y pertinente aplicación, en su virtud, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra, acuerda:

PRIMERO.- Proseguir con el expediente nº **46/2018** de enajenación de un inmueble inscrito en el Libro de Inventario de Bienes con el número de orden **1-1-0008** epígrafe **1º**, y cuya descripción del mismo es la siguiente:

■ BIEN QUE SE PRETENDE ENAJENAR

Urbana. Vivienda sita en calle Arandillas, número 5. Referencia catastral: 0729602VL5602N0001PJ. Superficie: 106,92 m² y superficie construida 51,03 m². Linderos: Frente o entrada norte con calle de situación, Derecha entrando con vía pública, Izquierda con finca municipal sita en calle Arandillas número 5 A, Y fondo con vía pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al Tomo 2104, Libro 31, Folio 70, Alta 1, Fecha 19/06/2017. No está arrendada.

SEGUNDO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y que se proceda a convocar el oportuno procedimiento abierto para presentación de ofertas por plazo de QUINCE DÍAS NATURALES, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante conforme a lo dispuesto en la ley 9/2017 de Contratos de Sector Público.

TERCERO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Presidente de la Mesa: El Alcalde o Concejal en guien delegue.

Secretaria de la Mesa: La Secretaria-Interventora.

Vocal: Concejala de Personal y Servicios.

CUARTO.- Asimismo, se condiciona la eficacia de este acuerdo al visto bueno y acuerdo del órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** de conformidad a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, sobre



delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, Don Rafael Sanz Muñoz o a quien legalmente le sustituya, la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Que de este acuerdo se den los traslados oportunos.

7. APROBAR EXPEDIENTE DE ENAJENACIÓN Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES REFERENTE A LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 5A DE CEREZO DE ABAJO.

Elaborado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la enajenación mediante procedimiento abierto único criterio de adjudicación— subasta pública de un bien inmueble (vivienda) de propiedad municipal, sito en calle Arandillas, número 5, de este municipio de Cerezo de Abajo, con **Referencia catastral**: 0729612VL5602N0001RJ; el Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria por cuatro votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra, aprueba el citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Seguidamente, y visto el expediente **nº 47/2018** de enajenación tramitado para la venta por procedimiento abierto único criterio de adjudicación— subasta pública de un bien inmueble (vivienda) de propiedad municipal, sito en calle Arandillas, número 5A, de este municipio de Cerezo de Abajo, con **Referencia catastral**: 0729612VL5602N0001RJ y considerando:

ANTECEDENTES DE HECHO:

- 1º.- El referido inmueble, propiedad municipal, está clasificado jurídicamente como bien patrimonial.
- **2º.-** El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2018, acordó iniciar el expediente de enajenación nº 47/2018.
- <u>3º.-</u> El acuerdo de inicio del expediente de enajenación ha sido sometido a trámite de información pública durante el plazo de quince días, con inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Segovia", nº 74 de fecha 20 DE JUNIO DE 2018.

Dentro de dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación, según consta en la certificación de Secretaría expedida al efecto.

- $\underline{4^{\circ}}$.- Que el citado expediente de enajenación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- <u>5°</u>.- Que los recursos ordinarios consignados en el Presupuesto vigente para el ejercicio de **2018** (**Capítulos 1 al 5**), ascienden a DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO **EUROS #214.335,00.-** €#.
- 6º.- Que según la valoración realizada por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, Don Óscar Martín López, el valor total del bien a enajenar asciende a CINCUENTA MIL EUROS #50.000,00.- €#, lo que supone un 23,32 % del importe de los recursos ordinarios señalados en el punto quinto.

Teniendo en cuenta todo ello, a la vista de lo dispuesto en el artículo 47, dos, letra m), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, (modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local), y 114 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el expediente nº **47/2018** de enajenación de un inmueble inscrito en el Libro de Inventario de Bienes con el número de orden 1-1-0008BIS epígrafe 1º y cuya descripción del mismo es la siguiente:

1* BIEN QUE SE PRETENDE ENAJENAR



Urbana. Vivienda sita en calle Arandillas, número 5A. **Referencia catastral**: 0729612VL5602N0001RJ. **Superficie:** 106,92 m² y superficie construida 51,03 m². **Linderos**: Frente o entrada (norte) con calle de situación; derecha entrando con finca municipal sita en la calle Arandillas número 5; izquierda con finca sita en calle Cantarilla Rubial número 4 propiedad de Juan Burgos Gómez y finca sita en calle Cantarilla Rubial número 2 propiedad de Rosario Gil Gonzalez y fondo con vía pública. **Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al Tomo 2104, Libro 31, Folio 71, Alta 1, Fecha 19/06/2017**. No está arrendada.

SEGUNDO.- Remitir a la Excma. Diputación Provincial de Segovia copia del expediente de enajenación nº **47/2018**, a fin de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** por ser el valor del bien a enajenar inferior al 25 % de los recursos ordinarios (**Capítulos 1 al 5**) consignados en el Presupuesto General de la Entidad para el ejercicio de **2018**.

TERCERO.- El bien se enajenará mediante procedimiento abierto único criterio de adjudicación- subasta pública, conforme al artículo 112 del R.D.L. 1372/1986, de 13 de junio; siendo el precio de licitación del mimo el fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en esta misma sesión, y que será el que a continuación se indica:

VIVIENDA	REFERENCIA CATASTRAL	TIPO DE LICITACIÓN (€)
1	0729612VL5602N0001RJ	50.000,00

CUARTO.- El destino urbanístico del bien a enajenar tendrá que adecuarse a las Condiciones fijadas en las vigentes Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal, y los fondos que se obtengan en la enajenación se invertirán en mejorar el patrimonio municipal.

QUINTO.- Asimismo, se condiciona la eficacia de este acuerdo al visto bueno y acuerdo del órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** de conformidad a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.

SEXTO.- Determinar la no procedencia de utilización de medios electrónicos ya que se requiere de equipos ofimáticos especializados de los que no dispone este Ayuntamiento, en base a lo dispuesto en el apartado 3 de la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

SÉPTIMO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, Don Rafael Sanz Muñoz o a quien legalmente le sustituya, la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

8. CONVOCATORIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO CON UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA DE LA VIVIENDA MUNICIPAL SITA EN LA CALLE ARANDILLAS, NÚMERO 5A DE CEREZO DE ABAJO.

Dada cuenta del expediente **nº 47/2018** de enajenación tramitado para la venta por procedimiento abierto único criterio de adjudicación— subasta pública de un bien inmueble (vivienda) de propiedad municipal, sito en calle Arandillas, número 5A, con **Referencia catastral**: 0729612VL5602N0001RJ y considerando:

ANTECEDENTES DE HECHO:

<u>1º.-</u> El referido inmueble, propiedad municipal, está clasificado jurídicamente como bien patrimonial.



- 2º.- El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de mayo de 2018. acordó iniciar el expediente de enajenación nº 47/2018.
- 3º.- El acuerdo de inicio del expediente de enajenación ha sido sometido a trámite de información pública durante el plazo de quince días, con inserción de anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y en el "Boletín Oficial de la Provincia de Segovia", nº 74 de fecha 20 DE JUNIO DE 2018.

Dentro de dicho plazo no se ha presentado ninguna alegación, según consta en la certificación de Secretaría expedida al efecto.

- 4º.- Que el citado expediente de enajenación se ha tramitado conforme a lo dispuesto en los artículos 109 y ss. del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.
- 5º.- Que los recursos ordinarios consignados en el Presupuesto vigente para el ejercicio de 2018 (Capítulos 1 al 5), ascienden a DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS #214.335,00.- €#.
- 6º.- Que según la valoración realizada por el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios de la Sierra, Don Óscar Martín López, el valor total del bien a enajenar asciende a CINCUENTA MIL EUROS #50.000,00.- €#, lo que supone un 23,32 % del importe de los recursos ordinarios señalados en el punto quinto.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero.- En la tramitación del expediente de enajenación nº 47/2018 se ha seguido el procedimiento establecido en el artículo 109 y siguientes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Segundo.- De conformidad con el apartado 1º del citado artículo 109 y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma, el Presidente de la Diputación Provincial de Segovia es el Órgano competente para dar por cumplido el trámite de dación de cuenta de la venta objeto del presente acuerdo.

Tercero.- A la vista de lo dispuesto en el artículo 22,2-p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de este Ayuntamiento es competente para enajenar el patrimonio municipal.

Vistos los preceptos legales citados y el resto de legislación de general y pertinente aplicación, en su virtud, el Pleno de este Ayuntamiento, en votación ordinaria, con cuatro votos a favor, ninguna abstención y un voto en contra, acuerda:

PRIMERO.- Prosequir con el expediente nº 47/2018 de enaienación de un inmueble inscrito en el Libro de Inventario de Bienes con el número de orden 1-1-0008 epígrafe 1º, y cuya descripción del mismo es la siguiente:

■ BIEN QUE SE PRETENDE ENAJENAR

número Urbana. Vivienda sita calle Arandillas, 5A. en Referencia 0729612VL5602N0001RJ. Superficie: 106,92 m² y superficie construida 51,03 m². Linderos: Frente o entrada (norte) con calle de situación; derecha entrando con finca municipal sita en la calle Arandillas número 5; izquierda con finca sita en calle Cantarilla Rubial número 4 propiedad de Juan Burgos Gómez y finca sita en calle Cantarilla Rubial número 2 propiedad de Rosario Gil Gonzalez y fondo con vía pública. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sepúlveda al Tomo 2104, Libro 31, Folio 71, Alta 1, Fecha 19/06/2017. No está arrendada.

SEGUNDO .- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación y que se proceda a convocar el oportuno procedimiento abierto para presentación de ofertas por plazo de QUINCE DÍAS



NATURALES, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante conforme a lo dispuesto en la ley 9/2017 de Contratos de Sector Público.

TERCERO.- Nombrar a los miembros de la Mesa de Contratación conforme a lo estipulado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

Presidente de la Mesa: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretaria de la Mesa: La Secretaria-Interventora.

Vocal: Concejala de Personal y Servicios.

CUARTO.- Asimismo, se condiciona la eficacia de este acuerdo al visto bueno y acuerdo del órgano competente de la Excma. Diputación Provincial de Segovia de dar por cumplido el trámite de **DACIÓN DE CUENTA** de conformidad a lo dispuesto en el apartado 1º del artículo 109 del vigente Reglamento de Bienes de Entidades Locales y Decreto 256/1990 de 13 de diciembre, sobre delegación de funciones de la Junta de Castilla y León en las Diputaciones Provinciales de la Comunidad Autónoma.

QUINTO.- Facultar al Sr. Alcalde- Presidente, Don Rafael Sanz Muñoz o a quien legalmente le sustituya, la firma de cuantos documentos sean necesarios en la ejecución del presente acuerdo.

SEXTO.- Que de este acuerdo se den los traslados oportunos.

9. AUTORIZACIÓN A LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA EFECTUAR LABORES DE REPARACIÓN DE CAMINOS RURALES EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CEREZO DE ABAJO.

El Sr. Alcalde toma la palabra para explicar que ante la información facilitada por el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, sobre la posibilidad de efectuar reparaciones en caminos rurales de este municipio, si cumplen determinadas condiciones que permitan su financiación a través del Programa de Desarrollo Rural de Castilla y León 2014/2020.

El Pleno del Ayuntamiento, en votación ordinaria, y por unanimidad de todos los miembros presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar a la Junta de Castilla y León el arreglo de los siguientes caminos rurales que pertenecen al Ayuntamiento de Cerezo de Abajo:

- Camino Alto de la Poveda.
- Camino Las Matorras.

SEGUNDO.- Poner a disposición de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León los terrenos que sean necesarios para llevar a cabo la realización de las obras necesarias.

TERCERO.- Adquirir el compromiso de aceptar las mismas, una vez finalizada su ejecución.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Consejería de Agricultura y Ganadería.

QUINTO.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le represente a la firma de cuantos documentos sean necesarios para el presente acuerdo.

10. INFORMACIONES DE LA ALCALDÍA.

Por parte del Señor Alcalde se informa que con la venta de los inmuebles que se van a poner a la venta se pretende:

- Reformar el Edificio Municipal.
- Terminar el paseo del parque.
- Hacer la plantación de árboles el prado Concejo.
- Hacer huertos.
- Pavimentaciones: calle Mansilla, calle Duruelo, calle en la Junta de Compensación UA2 y se está haciendo el camino del punto limpio.
- Devolver parte del préstamo.



11. DACIÓN EN CUENTO DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA.
Por la Presidencia se da cuenta a la Corporación de los siguientes Decretos de Alcaldía:

NOMBRE	FECHA	RESUMEN
DECRETO 80	17/09/2018	LICENCIA DE OBRA RETEJAR CUBIERTA EN CALLE CHORRILLO, 12 DE MANSILLA
DECRETO 79	17/09/2018	LICENCIA DE OBRA MURO DE CONTENCIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE CERRAMIENTO EXTERIOR INMUEBLE SITO EN CTRA. CANTALEJO, 3
DECRETO 78	17/09/2018	LICENCIA DE OBRA CALLE REAL, 10
DECRETO 77	17/09/2018	CAMBIO DE TITULARIDAD EXPLOTACIÓN GANADERA DE BOVINO
DECRETO 76	04/09/2018	LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
DECRETO 75	04/09/2018	LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
DECRETO 74	03/09/2018	PAGO FACTURAS Y NOMINAS MES DE AGOSTO. IMPORTE TOTAL 30.062,10 €
DECRETO 73	03/09/2018	DELEGACIÓN DE FUNCIONES PARA MATRIMONIO CIVIL
DECRETO 72	27/08/2018	ENGANCHE A LA RED GENERAL DE AGUA PARCELA 5117 POLÍGONO 4
DECRETO 71	16/08/2018	INSTALACIÓN DE PUESTO AMBULANTE TIRA MONAS Y MESA DE JUGUETES PARA FIESTAS PATRONALES 2019
DECRETO 70	13/08/2018	COMPRA DE SEPULTURA Nº 153 DEL CEMENTERIO MUNICIPAL
DECRETO 69	13/08/2018	ENGANCHE A LA RED GENERAL DE AGUA. PARCELA 54 POLÍGONO 7
DECRETO 68	13/08/2018	BAJA EN EL PADRÓN DE HABITANTES
DECRETO 67	07/08/2018	PRORROGA DE LICENCIA DE OBRA MENOR
DECRETO 66	07/08/2018	ADJUDICACIÓN DE COLUMBARIO Nº 4 CEMENTERIO MUNICIPAL
DECRETO 65	01/08/2018	CAMBIO DE TITULARIDAD HOTEL LANGA
DECRETO 64	31/07/2018	LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
DECRETO 63	31/07/2018	LIQUIDACIÓN PLUSVALÍA
DECRETO 62	30/07/2018	SOLICITUD UTILIZACIÓN LOCALES MUNICIPALES PARA EXPOSICIÓN DE FOTOS.
DECRETO 61	30/07/2018	PAGO NOMINAS JULIO Y FACTURAS
DECRETO 60	30/07/2018	PRORROGA PLUSVALÍA
DECRETO 59	30/07/2018	OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO PARA INSTALACIÓN DE CARPA PARA VENTA DE CERVEZAS Y HOT DOG Y REALIZACION DE ESPECTÁCULO DE MÚSICA Y MAGIA.
DECRETO 58	30/07/2018	OCUPACIÓN TEMPORAL DE ESPACIO PUBLICO PARA MERCADILLO SOLIARIO
DECRETO 57	30/07/2018	SOLICITUD UTILIZACIÓN LOCALES MUNICIPALES PARA TALLER DE COCINA CON COOKPAD
DECRETO 56	30/07/2018	SOLICITUD UTILIZACIÓN LOCALES MUNICIPALES PARA EXPOSICIÓN SOBRE LEGAJOS DE LA HISTORIA DE CEREZO DE ABAJO
DECRETO	23/07/2018	PAGO FACTURAS JULIO 2018



55		
DECRETO 54	23/07/2018	LICENCIA PARA REVOCAR LA PARED LATERAL DERECHA DEL GARAJE SITUADO EN PLAZA HERRADURA
DECRETO 53	16/07/2018	RECONOCIMIENTO DE DAÑO EN EL EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ROTURA DE TUBERÍA
DECRETO 52	03/07/2018	INICIO EXPEDIENTE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL ROTURA TUBERÍA PLAZA DE LA LIBERTAD
DECRETO 51	03/07/2018	PAGO NOMINAS JUNIO 2018 Y ANUNCIO BOP
DECRETO 50	03/07/2018	COMUNICACIÓN AMBIENTAL ACTIVIDAD OVINA, POLÍGONO 5 PARCELA 12
DECRETO 49	02/07/2018	ACOMETIDA DE AGUA PARCELA 32 POLÍGONO 4 ALTO DE LOS POYALES
DECRETO 48	02/07/2018	ACOMETIDA DE AGUA PARCELA 28 DEL POLÍGONO 4 EN EL PARAJE LA NAVA
DECRETO 47	25/06/2018	REPARACIÓN DEL MURO DE CERRAMIENTO DE LA PARCELA SITUADA EN CALLE ENEBROS, 2 DE CEREZO DE ABAJO
DECRETO 46	25/06/2018	PAGO DE FACTURAS Y PAGAS EXTRAS
DECRETO 45	19/06/2018	AUTORIZACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTO PARA TALLER DE PINTURA, RESTAURACIÓN Y RECICLADO DE MUEBLES.
DECRETO 44	19/06/2018	DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA RESTAURACIÓN DE MURO DE INMUEBLE EN CALLE RODEO, 2
DECRETO 43	12/06/2018	PAGO FACTURAS

12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Alcalde se pregunta si alguno de los presentes desea formular algún ruego o alguna pregunta.

Por el concejal D. Manuel Gómez Martín se presentan los siguientes RUEGOS:

PRIMERO: Que la primera subvención a la que opte el Ayuntamiento se destine a la instalación de una depuradora para sanear las aguas del río.

Con ello se quitarían los olores y se evitaría que se junten las aguas sucias con el agua limpia que se bebe en los domicilios a la altura de Mansilla; evitando con ello las filtraciones del río.

El Alcalde dice que se tendrá en cuenta la posible subvención.

SEGUNDO: Que comunique a la nueva propiedad "Secentur, S.L" el domicilio correcto y actual de la adjudicación definitiva del antiguo cuartel de la Guardia Civil y parcela colindante, para destinarlo a Centro Asistencial y Residencia de personas mayores y dependientes.

En el proyecto presentado a este Ayuntamiento figura erróneamente calle Cañada, número 2 y este domicilio fiscal ya existe con otra vivienda y otro vecino.

El domicilio correcto sería calle Encinas, número 1.

El Alcalde dice que el domicilio correcto es calle Cañada, número 1, no el 2.

A continuación se pasan a formular las siguientes PREGUNTAS por parte del concejal D. Manuel Gómez Martín:

PRIMERA: Ahora que se ha vendido definitivamente la casa sita en calle Cantarilla Rubial, número 29 sin su consentimiento, quiere saber si con ese dinero se va a hacer la ampliación prometida del Ayuntamiento en la casa que estaba alquilada.

El Alcalde dice que esta pregunta está contestada en las informaciones de Alcaldía.

SEGUNDA: Ouiere saber qué medidas ha tomado el señor Alcalde para hacer cumplir el contrato del proyecto subvencionado para su finalización por la empresa adjudicataria.

El Alcalde dice que ha hablado en numerosas ocasiones con el adjudicatario y el además el enganche no iba dentro de los conceptos subvencionables.



TERCERA: Quiere saber cuál es el importe total ahorrado en esta legislatura al haber apagado las tres farolas definitivamente en la carretera de Cantalejo a Mansilla. No tiene sentido que estén instaladas y no funcionen nunca. En su lugar también se podrían apagar las farolas que van al polígono ganadero, porque por allí no pasa nadie.

El Alcalde contesta que sí que se ha ahorrado y que en ese tramo no vive nadie.

CUARTA: Quiere saber por qué no se pone en funcionamiento el semáforo, ya que no tiene sentido tener un semáforo que no funciona. Su misión es reducir la velocidad ante el paso de peatones y no estar apagado.

A lo que la concejala Concepción García Asenjo contesta que el problema es que quién pone la luz del semáforo.

QUINTA: Quiere saber si cuando supuestamente el Ayuntamiento venda las dos casas sitas en la Calle Arandillas, números 5 y 5A, si se va a quitar el préstamo actual contra ellas y qué va a hacer con el dinero sobrante si lo hubiera.

El Alcalde dice que esta pregunta está contestada en las informaciones de Alcaldía.

No habiendo más asuntos a tratar, por la Presidencia se levanta la Sesión, siendo las dieciocho horas cincuenta minutos de la fecha anteriormente citada, de todo lo cual como Secretaria doy fe.

LA SECRETARIA

V° B° EL ALCALDE

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

